



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 19 MAYO 2017

**VISTOS**, el Informe N° N° 53-2017-COFOPRI/OPP de fecha 08 de mayo de 2017, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001-2017-COFOPRI/SG de fecha 17 de mayo de 2017 emitido por la Secretaría General, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar información, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, la que será publicada en el Diario Oficial el Peruano y colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 - Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, modifica el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, disponiendo que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en tal contexto, mediante la Resolución Directoral N° 075-2011-COFOPRI/DE de fecha 05 de mayo de 2011, se modificó la Resolución Directoral N° 249-2010-COFOPRI/DE de fecha 30 de noviembre de 2010, mediante la cual se vio por conveniente efectuar una nueva designación de los funcionarios responsables de entregar información, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, haciendo referencia únicamente al cargo que desempeñan;

Que, siendo así, se dispuso que para el caso de la Sede Central de COFOPRI, el responsable de brindar información por transparencia será el funcionario designado o encargado como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y,

alternativamente, el funcionario designado o encargado como Director de la Oficina de Sistemas;

Que, sin embargo, a través de los informes de vistos, tanto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como la Secretaría General exponen las razones por las que se debe modificar el segundo párrafo de la Resolución Directoral N° 075-2011-COFOPRI/DE de fecha 05 de mayo de 2011, de modo que dicha función sea encargada a un funcionario distinto.

Que, para tal efecto, la Secretaría General propone que la función de brindar información por transparencia sea asumida por el funcionario designado o encargado como Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, tomando en cuenta la naturaleza de las funciones que ejerce según el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Que, considerando lo expuesto en los informes de visto, es necesaria la emisión de una resolución que implemente la modificación propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27806 y N° 28923, y los Decretos Supremos N° 043-2003-PCM y N° 072-2003-PCM, y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el segundo párrafo del artículo segundo de la Resolución Directoral N° 075-2011-COFOPRI/DE, de fecha 05 de mayo de 2011, cuyo texto quedará como sigue:

“Para el caso de la Sede Central de COFOPRI, será responsable de la entrega de información el funcionario (a) designado (a) o encargado (a) como Jefe (a) de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y, alternativamente, el funcionario (a) designado (a) o encargado (a) como Director de la Oficina de Sistemas de COFOPRI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que a partir de la fecha la Unidad de Trámite Documentario y Archivo conocerá y atenderá los pedidos de acceso a información pública en el marco de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, para lo cual ejercerá las facultades previstas en la normativa de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar en los demás extremos la Resolución Directoral N°075-2011-COFOPRI/DE de fecha 05 de mayo de 2011.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI

